



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit.80003780008 contra LAURA STEFANIA CHALA c. c.
No.1075278041 Rad. 41001-41-89-004-2020-00425-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de LAURA STEFANIA CHALA se designa al profesional del derecho Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct